



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°056-2025-GM/MPR.

Rioja, 04 de abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Nota de Coordinación N° 020-2025-GDS/MPR de fecha 13.01.2025; Informe N°621-2025-OA/MPR de fecha 28.03.2025; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°000000773; Informe N°648-2025-OA/MPR de fecha 01.04.2025 cursado por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE- TAMAÑO 2), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL- OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025;** Informe N°140-2025-GAF/MPR de fecha 01.04.2025, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;



Que, según el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N°344-2018-EF modificada mediante DS N°377-2019-EF, 41.1 para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, mediante Nota de Coordinación N°020-2025-GDS/MPR de fecha 13.01.2025 la Gerencia de Desarrollo Social solicita la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2025;**



Que, mediante Informe N°621-2025-OA/MPR de fecha 28.03.2025 la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 72,405.63 (Setenta y dos mil cuatrocientos cinco con 63/100 Soles), para realizar adquisición de bienes, a fin de atender lo solicitado por la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, con fecha 31.03.2025 la Gerencia Planificación y Presupuesto remite la Certificación de crédito Presupuestario N°0000000773 por el monto de S/ 72,405.63 (Setenta y dos mil cuatrocientos cinco con 63/100 Soles);

Que, mediante Informe N°648-2025-OA/MPR de fecha 01.04.2025, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE-TAMAÑO 2), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL-OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**, según el siguiente detalle:

1	BASE LEGAL	
	<ul style="list-style-type: none"> - El artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. - 41.2 (...). 	
2	INFORMACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION	
	Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE-TAMAÑO 2), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL-OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025
	Tipo de procedimiento	Subasta Inversa Electrónica- Bienes
	Proceso de estandarización	No Aplica
	Sistema de contratación	Suma Alzada
	Contratación se encuentra incluida en el PAC	Ref. N° 024
	Vinculación del requerimiento con el POI	Actividad POI: SI
	Datos del requerimiento	
	Área usuaria	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
	TDR O EETT definidos	SI
	Requisitos de calificación / Habilitación	SI ADJUNTA
	Anexos	
	Indagación de Mercado	SI
	Valor Referencial	S/ 72,405.63
	Datos del resumen ejecutivo	
	Se adjunta	EE.TT
	Datos de la Disponibilidad presupuestal	
	Fuente de Financiamiento: Recursos Operaciones Oficiales de crédito y Recursos Ordinarios	CCP N° 773-2025
		Previsión presupuestaria
3	DEVENGADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	
Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el (los) próximo (s) ejercicio (s) fiscal (es)	
Las obligaciones contractuales se devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales.	

Que, mediante Informe N°140-2025-GAF/MPR de fecha 01.04.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE-TAMAÑO 2), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL-OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE-TAMAÑO 2), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL-OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**, cuyo valor referencial es de **S/ 72,405.63 (Setenta y dos mil cuatrocientos cinco con 63/100 Soles)**, mediante el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica-Bienes, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de llevar las etapas de contratación indicadas en el artículo precedente según su competencia, realizando las acciones necesarias, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, para dar cumplimiento a la presente resolución, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto
* Portal Institucional.
* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL